

en funcionamiento dicho Registro, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la «Fundación 14 de Mayo» en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Por todo lo cual, este Ministerio, previo informe del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones del Departamento de la denominada «Fundación 14 de Mayo», de ámbito estatal, con domicilio en la calle Santa Engracia, 151, de Madrid, así como del Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 24 de mayo de 2001.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), el Secretario general Técnico, José Luis Cádiz Deleito.

**11768** *ORDEN de 28 de mayo de 2001 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Educación y Escuela Pública».*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Carlos Ladrón de Guevara, solicitando la inscripción de la «Fundación Educación y Escuela Pública», en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, según lo dispuesto en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo) y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29),

**Antecedentes de hecho**

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida por la Confederación Española de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos (CEAPA) en Madrid el 21 de febrero de 2001, según consta en la escritura pública número mil ciento noventa y cinco, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid don Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla, con el número mil ciento noventa y cinco de orden de su protocolo.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en Puerta del Sol, 4, 6.º D, de la ciudad de Madrid, C.P. 28013 y su ámbito es estatal.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de un millón de pesetas (6.010 euros). La dotación consistente en efectivo metálico, ha sido totalmente desembolsada e ingresada en entidad bancaria.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*—En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura de constitución a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes: «La Fundación tiene por objeto y fin primordial, el desarrollo, fomento y defensa de los derechos de la infancia y de la adolescencia, en todo lo relacionado con la escuela y su entorno social y familiar, dentro del marco de los derechos constitucionales y de la Convención Internacional de los Derechos del Niño que avalan las Naciones Unidas. Así como la potenciación y promoción de la Escuela Pública».

Quinto. *Patronato.*—El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por: Presidente, don Carlos Ladrón de Guevara Rodríguez; Secretario, don César Coll Salvador, y Tesorera, doña Eulalia Vaquero Gómez.

En dicha escritura consta la aceptación de los cargos indicados.

**Fundamentos jurídicos**

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34.1 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

El Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29).

El Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas y de los Servicios Administrativos encargados de las mismas, aprobado por Decreto 2930/1972, de 21 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), en cuanto no haya sido derogado por las disposiciones anteriormente citadas.

La Orden de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, de 1 de febrero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 9), en virtud de la cual se delegan en el Secretario General Técnico del Departamento las competencias relativas al Protectorado de Fundaciones que corresponden al mismo.

Segundo.—Según el artículo 36.2 de la Ley 30/1994, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable sobre ambos extremos.

Tercero.—Según la disposición transitoria única del Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, hasta tanto no entre en funcionamiento dicho Registro, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la «Fundación Educación y Escuela Pública» en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Por todo lo cual, este Ministerio, previo informe del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones del Departamento de la Fundación denominada «Fundación Educación y Escuela Pública», de ámbito estatal, con domicilio en Madrid, Puerta del Sol, 4, 6.º D, así como del Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 28 de mayo de 2001.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), el Secretario general técnico, José Luis Cádiz Deleito.

**11769** *ORDEN de 22 de mayo de 2001 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes en subasta celebrada el día 21 de mayo.*

A propuesta del Director general del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo por el Estado sobre los lotes que se reseñan en el anexo y que fueron subastados el día 21 de mayo de 2001 en Durán, subastas de arte, calle Serrano, 12.

Segundo.—Que se abone a su propietario el precio total de remate, por importe de 201.000 pesetas, más los gastos correspondientes que deberá certificar la sala de subastas.

Tercero.—Los lotes se adquieren con destino a la Biblioteca Nacional, quedando depositados en su Departamento de Patrimonio Bibliográfico.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de mayo de 2001.—La Ministra, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» número 35, del 9), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional.

**ANEXO**

3013. García Lorca, Federico. «Le poete a New York avec l'Ode à Federico García Lorca de Pablo Neruda». París: GLM, 1948. 30.000 pesetas.

3014. Coplas. «Coplas de l'amour Andalou». París: GLM, 1964. 7.000 pesetas.

3015. Jiménez, Juan Ramón. «Anthologie». París: GLM, 1961. 8.000 pesetas.

3017. Cantes. «Cantes flamencos». París: GLM, 1965. 9.500 pesetas.

3018. [Disco]. Colección de canciones populares antiguas. 42.000 pesetas.

3025. Cruz, San Juan de la. «Poesías completas». Perú: Talleres de la Imp. López, 1947. 10.000 pesetas.

3031. Granger, Josep. «Salabor. Aplec de poesies del mar». Mataró: H. Abadal, 1913. 6.000 pesetas.

3034. Andrade de Silva, Tomás. «Anthologie du cante flamenco». París: M. Schiffer, 1954. 10.000 pesetas.

3038. Ruiz Aznar, Valentín. «Canciones españolas prologadas por José Artero». Granada: Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Granada, 1944. 6.000 pesetas.

3083. Castillo Solorzano, Alonso de. «Les divertissemens de Cassandre et de Diane». París: Chez Jean Jombert, 1685. 60.000 pesetas.

3160. Mestre y Noé, Francisco. «El arte en la Santa Iglesia Catedral de Tortosa». Tortosa: Est. de José L. Foguet y Sales, 1898. 5.500 pesetas.

3194. Ribera, J. «Bibliófilos y bibliotecas en la España musulmana». Zaragoza: Tip. de La Derecha, 1896. 7.000 pesetas.

**11770** *RESOLUCIÓN de 31 mayo de 2001, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se conceden las subvenciones a fundaciones con dependencia orgánica de partidos políticos con representación en las Cortes Generales, para actividades de estudio y desarrollo del pensamiento político, social y cultural, así como para gastos de funcionamiento de las entidades beneficiarias, correspondientes al año 2001.*

La Orden de 7 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 165, de 11 de julio), modificada por Órdenes de 23 de marzo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» número 78, de 1 de abril) y 19 de febrero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» número 49, del 26) establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a fundaciones y asociaciones con dependencia orgánica de partidos políticos con representación en las Cortes Generales, para actividades de estudio y desarrollo del pensamiento político, social y cultural, así como para gastos de funcionamiento de las fundaciones y asociaciones beneficiarias. Por Resolución de 25 de enero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» número 40, de 15 de febrero), de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, se convocan las citadas subvenciones.

Vistas las solicitudes presentadas por las entidades: Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales, Fundación Pablo Iglesias, Fundación de Investigaciones Marxistas, Fundación Luis Bello, Fundación Privada Nous Horitzons, Fundación Privada Ramón Trias Fargas, Instituto de Estu-

dios Humanísticos Miguel Coll y Allentorn, Fundación Sabino Arana, Fundación Galiza Sempre, Fundación President Josep Irla i Bosch, Fundación «Gaspar Torrente» y Fundación Himilce, todas ellas admitidas, una vez subsanadas las faltas, y acompañados los documentos preceptivos;

Visto el informe-propuesta, de 31 de mayo de 2001, que ante mí eleva la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, órgano instructor del procedimiento;

Visto el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, la Orden de 7 de julio de 1997 y la Resolución de 25 de enero de 2001, anteriormente citadas;

Teniendo en cuenta lo que dispone el punto 6.2.º de la Resolución de 25 de enero de 2001 y considerando que queda acreditada la capacidad de las fundaciones concurrentes para llevar a cabo las actividades para la que solicitan subvención,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero.—Conceder subvenciones a las fundaciones que se relacionan en el anexo a la presente Resolución, para la realización de actividades que en el mismo se mencionan y en las cuantías que asimismo se señalan.

Segundo.—Fijar el 31 de diciembre de 2001 como fecha límite para llevar a cabo las actividades objeto de subvención.

La realización de estas actividades subvencionadas se justificará de conformidad con lo establecido en el punto 8.2.º de la Resolución de 25 de enero de 2001, en los tres meses siguientes a la terminación del plazo establecido en el párrafo anterior.

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 31 de mayo de 2001.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 7 de julio de 1997), la Directora general de Cooperación y Comunicación Cultural, Inés Argüelles Salaverría.

Ilmo. Sra. Directora general de Cooperación y Comunicación Cultural.

#### ANEXO

**Subvenciones a fundaciones y asociaciones con dependencia orgánica de partidos políticos con representación en las Cortes Generales, para actividades de estudio y desarrollo del pensamiento político, social y cultural, así como para gastos de funcionamiento de las fundaciones y asociaciones beneficiarias, correspondientes al 2001**

*Aplicación presupuestaria 18.15.455C.489*

Fundaciones	Actividad	Importe euros	Importe pesetas
Fund. Para El Análisis Y Estudios Sociales .....	Programa de actividades de la Fundación para el año 2001	1.747.392,67	290.741.677
Fund. Pablo Iglesias .....	Programa de la Fundación Pablo Iglesias para el año 2001	1.340.657,94	223.066.712
Fund. Privada Ramón Trias Fargas .....	«El Projecte està garantit» y Quaderns de Pensament .....	123.220,42	20.502.153
Institut D'Estudis Humanistics Coll I Alentorn .....	Programa de actividades culturales del INEHCA para el año 2001 .....	41.073,47	6.834.050
Fund. De Investigaciones Marxistas .....	Programa de actividades para el año 2001 .....	186.036,70	30.953.902
Fund. Luis Bello .....	Celebración de la Escuela de Otoño «Marcelino Domingo», dedicada al debate político .....	27.798,59	4.625.296
Fund. Privada Nous Horitzons .....	Programa de actividades 2001 .....	20.196,00	3.360.332
Fund. Sabino Arana Kultur Elkargoa .....	Proyecto actividades 2001 .....	59.924,83	9.970.653
Fund. Galiza Sempre .....	Programa de formación 2001 .....	51.851,68	8.627.394
Fundacio President Josep Irla I Bosch .....	Jornadas de Economía, Ciclo de conferencias, Jornadas de debate, Beca de estudios, .....	32.965,57	5.485.009
Fundación «Gaspar Torrente» .....	Ciclo desde Aragón: Jornadas «Estado Plurinacional y Europa» .....	12.757,90	2.122.736
Fundación Himilce .....	Programa de activ. de estudio, desarrollo y difusión del pensam. polít, social y cult. Andalucía2001 .....	34.919,32	5.810.086
<b>Total .....</b>		<b>3.678.795,09</b>	<b>612.100.000</b>